

LEY N° 2675 LEY DE 23 DE ABRIL DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: El HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-

Declárase Patrimonio Histórico y Monumento Nacional, a la casa donde nació el Héroe del Fortín Sorpresa, Sgto. Froilán Tejerina, ubicada en la Comunidad de Guayabillas, Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija.

ARTICULO 2° .-

Autorízase a la Prefectura de Tarija, la asignación de recursos en su presupuesto de inversión, destinados a la rehabilitación del inmueble señalado en el Artículo anterior donde se implementará el Museo Departamental de la Guerra del Chaco.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro años

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA., Antonio Galindo Neder Ministro de la Presidencia.